

PARANÁ, 01 SET 2017

VISTO Resolución N° 190/16 “Reglamento y Manual de Procedimientos para la Solicitud de Bienes y Servicios y Ejecución de Gastos” y, la propuesta de modificación de la mencionada resolución; y

CONSIDERANDO:

Que los valores estipulados en la Resolución N° 190/16 no reflejan los que se han estipulado en el Régimen de Caja Chica.

Que se hace necesario que los valores establecidos en la Resolución N° 190/16 coincidan con los vigentes y que permitan prever futuras actualizaciones.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto de la Universidad.

Por ello:

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el texto del ANEXO II de la Resolución N° 190/16, dejando establecido que donde dice: “**a) Adquisiciones de materiales y/o insumos por montos inferiores a \$ 1.000 (PESOS UN MIL)**” deberá decir “**a) Adquisiciones de materiales y/o insumos por montos inferiores al límite establecido en el Régimen de Caja Chica**” y donde dice “**Ningún comprobante podrá exceder el monto de \$ 1.000 (PESOS UN MIL)**” deberá decir “**Ningún comprobante podrá exceder el monto del límite establecido para el Régimen de Caja Chica**”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

F. C. Ec.
M-Z
RM


Dr. ANDRES E. SABELLA
DECANO